

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

El Excmo. Sr. Teniente General de la Junta de la Cria Caballar del Reino, me comunica la siguiente

### CIRCULAR

En atención a las diferentes consultas que se elevan a esta Junta Central sobre la interpretación de algunas reglas y conceptos acerca de lo ordenado en Real decreto de 28 de Enero último y en evitación de los perjuicios tanto de tiempo como materiales, que la diversidad de criterio pudiera originar, ruego a su Autoridad que, bien publicándolas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó empleando el medio que juzgue más adecuado lleguen a conocimiento de las Juntas municipales las siguientes instrucciones aclaratorias:

1.ª Los propietarios de ganado caballar y mular al hacer la inscripción de este en la hoja declaratoria deberán efectuarlo empleando un renglón para cada cabeza de ganado.

Se exceptúa el caso en que tuviesen varias de igual reseña, las cuales podrán anotarse en un solo grupo.

Las casillas comprendidas bajo el epígrafe «ganaderías» solo serán empleadas por los propietarios que las tuviesen con su correspondiente hierro.

Cuando ocurriese en su ganado alguna alta ó baja lo participarán a la Junta municipal reclamando de esta al efecto, la hoja talonaria a que se refiere la regla 8.ª de las instrucciones circuladas

y que devolverán a aquella firmada y con la correspondiente anotación.

2.ª Para la formación del triplicado resumen, que una vez recogidas las hojas declaratorias, han de formar las Juntas municipales según determina la regla 6.ª de las citadas instrucciones tendrán aquellas presente que los referidos resúmenes han de ser copia exacta de lo consignado en las expresadas hojas.

3.ª Las Juntas municipales conservarán encarpetadas las hojas declaratorias foliándolas convenientemente y formando un registro en el que se exprese el folio que corresponde a la de cada propietario con el objeto de poder hallarla prontamente siempre que fuese necesario.

4.ª Siempre que se entreguen a los propietarios hojas de movimiento de alta y baja, se anotarán sus nombres en los talones a que aquellas van unidas, los cuales se conservarán para la debida constancia.

Una vez devueltas dichas hojas se procederá a expresar en sus talones el concepto del movimiento ocurrido que asimismo se anotará detalladamente en las hojas declaratorias correspondientes a los propietarios de referencia.

Las expresadas hojas de alta y baja se conservarán archivadas como documento de comprobación.

5.ª Para formalizar las Juntas municipales el registro general de altas y bajas que dispone la regla 7.ª de sus instrucciones emplearán hojas de las destinadas a la formación de los resúmenes puesto que su encasillado es el mismo que el prevenido para aquél.

Las Juntas provinciales emplearán igualmente las referidas hojas resúmenes para la formación del libro registro a que hace referencia la regla 4.ª de las instrucciones publicadas para ellas en Real decreto de 28 de Enero último.

6.ª Queda exceptuado de su inscripción estadística todo el ganado perteneciente al Estado que preste sus servicios en el Ejército, toda vez que de su número, condiciones y movimiento diario de alta y baja existe noticia exacta en el Ministerio de la Guerra.

7.ª No existiendo en esta Junta central consignación de cantidad alguna con que poder atender a los pequeños gastos que los trabajos estadísticos pudieran originar a las Juntas provinciales y municipales, es de esperar que con los elementos que le son propios ó con los que su buen celo les sugiera, atiendan con todo interés al desempeño de tan importante servicio.

Madrid 9 de Junio de 1902.—El Teniente General Presidente, Marcelo de Azcárraga.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios ganaderos y Juntas municipales para la formación del censo de la cria caballar de esta provincia.

Zamora 12 de Junio de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

## TRIBUNAL GUBERNATIVO PROVINCIAL DE ZAMORA

En el expediente de defraudación seguido contra D. Francisco Blanco por la contribución industrial en concepto de vendedor de carbón, el Tribunal gubernativo de esta provincia, de acuerdo con la ponencia, dictó, con fecha dos del corriente, el fallo que sigue:

Resultando: Que en Zamora y a 3 de Noviembre de 1900, los Investigadores D. Benigno y D. Romualdo Somoza, hicieron constar en acta, que don Francisco Blanco estaba vendiendo en el mercado de carbón, el que tenía embasado en treinta y cinco sacos, sin que presentara la patente, ni se conformara con la clasificación hecha por los Investigadores de estar comprendida su industria en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, núm. 1.

Resultando: Que pasado el expediente a este Tribunal, se dictó providencia poniéndolo de manifiesto, lo cual por no ser conocido el domicilio del interesado se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Abril y Gaceta de Madrid de 3 de Mayo del corriente año.

Considerando: Que son defraudadores de la contribución industrial según el art. 172, núm. 1.º

del Reglamento, los que ejercen cualquiera industria de la tarifa 5.ª sin haber obtenido el certificado talonario de la patente, defraudación penada en el artículo 181.

El Tribunal gubernativo acuerda imponer á D. Francisco Blanco, el pago de la patente que debió obtener en 1900, como vendedor de carbón, tarifa 5.ª, sección 2.ª, núm. 1, y un recargo equivalente á la cuota anual de tarifa señalada á dicha especulación; declarando además que los Investigadores D. Benigno y D. Romualdo Somoza tienen derecho al premio reglamentario.

En el expediente promovido contra D. Ignacio Calvo, por ejercer la industria de tratante en ganado lanar, el Tribunal gubernativo de esta provincia, en sesión de la misma fecha, acordó lo siguiente:

Resultando: Que en Zamora á 12 de Junio de 1900, los Investigadores D. Benigno y D. Romualdo Somoza, hicieron constar en esta que D. Ignacio Calvo tenía en el mercado 144 reses de ganado lanar, sin que presentara la correspondiente patente.

Resultando: Que pasado el expediente á este Tribunal, se dictó providencia poniéndolo de manifiesto, la cual por ignorarse el domicilio del interesado, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 30 de Abril y en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Mayo del corriente año.

Considerando que son defraudadores según el artículo 172, núm. 1.º del Reglamento, los que ejercen alguna industria sujeta al pago de la contribución industrial, sin haber presentado previamente la declaración duplicada del alta, ó haber obtenido la correspondiente patente, defraudación penada en el art. 181.

El Tribunal gubernativo acuerda imponer á don Ignacio Calvo, el pago de la patente que debió obtener en 1900 como tratante en ganado lanar, tarifa 5.ª, sección 1.ª, núm. 21, y un recargo equivalente á la cuota anual de tarifa señalada á dicha especulación, declarando además, que los Investigadores D. Benigno y D. Romualdo Somoza, tienen derecho al premio reglamentario.

Y no siendo conocido el domicilio de los interesados, se publica en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia las anteriores notificaciones conforme determina el art. 191 del Reglamento de 6 de Marzo próximo pasado, previniéndose á los mismos, que contra aquellos fallos, no procede otro recurso que el contencioso-administrativo ante el Tribunal competente á dicha jurisdicción que podrán entablar en el término de tres meses.

Zamora 11 de Junio de 1902.—El Presidente,  
*Manuel Linares Rivas.* R—617

## CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ZAMORA

Anuncio.

Habiéndose padecido un error material en el publicado en el núm. 69, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

Don Hilario Moreno Cervegón, Capitan Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, de la que es primer Jefe el Sr. Comandante D. Antonio Mustieles y Merelo.

Hace saber: Que el día veintitres del actual y hora de diez á doce, se celebrará en esta Comandancia el acto para la adquisición de un caballo con destino á la remonta de Sres. Jefes y Oficiales del Cuerpo, el cual ha de reunir las condiciones de encontrarse entre la edad de cuatro á siete años, no bajar su alzada de un metro cincuenta y dos centímetros, estar castrado, hallarse en completo estado de sanidad y doma y que su precio no exceda de

mil pesetas; haciéndose público por el presente anuncio, para que los que pesean Solípedos en las expresadas condiciones y deseen presentarlos á dicho acto, lo verifiquen en la casa-Cuartel de la misma, sita en la carretera de la Estación, números cuatro y seis.

Zamora cuatro de Junio de mil novecientos dos.—Hilario Moreno.—V.º B.º—Mustieles. R—593

## Ayuntamientos.

MORALES DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el año de 1900, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Días 7 y 13.—No hubo asuntos de que tratar y se dió lectura de la correspondencia recibida durante la semana.

Día 20.—Se acordó mandar al Sr. Gobernador el anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para la formación del apéndice al amillaramiento, como también fijar los edictos en los sitios de costumbre.

Día 27.—No hubo asunto alguno que tratar.

Mes de Febrero.

Días 3 y 10.—No hubo asuntos que tratar.

Día 17.—Se acordó el ir un día de yera á componer los caminos vecinales y puentes.

Día 24.—No hubo nada que acordar.

Mes de Marzo.

Día 3.—Se acordó suspender la sesión que se debía celebrar el día 10 del actual para el día 11, por ser el día en que tendrá lugar la revisión de los expedientes de los mozos de los reemplazos de años anteriores.

Día 11.—Se practicó la revisión de los expedientes de los años 1897, 1898 y 1899, para cuyo objeto habían sido citados los interesados.

Días 17 y 24.—No hubo nada que acordar y se dió lectura de la correspondencia recibida del señor Gobernador.

Día 31.—Se acordó nombrar comisionado para la presentación del expediente de la quinta y conducción de los mozos pendientes de revisión ante la Comisión mixta, á D. Ignacio Pastor, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo.

También se acordó habilitar á dicho Sr. Pastor de Secretario de esta Corporación, por hallarse el propietario en mal estado de salud por su muy avanzada edad.

Mes de Abril.

Día 4.—Se acordó nombrar en comisión á los señores Concejales D. José Furones y D. Benito Lorenzo, para que pasen á dar el pésame á la viuda del Secretario de esta Corporación que según noticia de su familia, ha fallecido hace pocas horas y rogar á Dios por su alma.

Día 7.—Se acordó anunciar vacante la Secretaría y nombrar Secretario interino á D. Ignacio Pastor Guerra.

Día 14.—Se acordó el ordenar al guarda del campo que no permita á ninguna persona el andar por entre los frutos extrayendo yerbas en fincas de propiedad ajena.

Día 21.—No hubo asunto ninguno que tratar.

Día 28.—Se acordó elevar una instancia á la Excm. Comisión mixta suplicando la condonación

de la multa impuesta á esta Corporación por las faltas en el expediente de quintas, fundadas en el mal estado de salud del Secretario de la misma, que falleció el día siguiente al de juicio de exenciones de este pueblo.

Mes de Mayo.

Día 4.—Se acordó nombrar Secretario en propiedad á D. Ignacio Pastor Guerra, vecino de este pueblo, con el sueldo de 375 pesetas anuales y darle posesión del cargo, sacando copia del acta para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia y se levantó la sesión.

Días 11 y 18.—No hubo nada que tratar.

Día 25.—Se acordó dar cuenta á la Comisión mixta de haber notificado sus acuerdos á los interesados en los expedientes de revisiones del presente año.

Mes de Junio.

Día 1.º.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que liquide con D. Eduardo Prada, de Zamora, lo percibido por inscripciones de láminas de este pueblo.

Días 8, 15 y 22.—No hubo nada que tratar.

Día 28.—Se acordó el ir de yera todo el vecindario el día 30 del actual á componer los caminos y limpiar los pozos y fuentes del bien común de este pueblo.

Mes de Julio.

Día 7.—Se acordó nombrar la Junta de reformas Sociales.

También se acordó el sortear las eras como de costumbre en años anteriores y no pasar ningún vecino á trillar del camino de San Pedro para abajo en el prado Gadaña.

Día 14.—Se autorizó á D. Ignacio Pastor para hacer el pago de carcelarios del partido y nombrar representante en la cabeza de partido de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Día 21.—Se aprobaron las anteriores sesiones y se dió lectura de la correspondencia recibida en la semana.

Día 28.—Se nombró al Secretario de la Corporación para presentar las relaciones de los mozos declarados soldados, en la Caja de la Zona de la provincia, para que recoja los pases.

Mes de Agosto.

Día 4.—Se acordó nombrar la Junta municipal del Censo de población y mandar copia al Sr. Gobernador civil.

Día 11.—Se acordó mandar limpiar las calles del pueblo para el día 15, por ser la fiesta de la Patrona y pasar por ellas la procesión con el Santísimo Sacramento.

Días 18 y 25.—No hubo asuntos que tratar.

Mes de Septiembre.

Día 1.º.—Se acordó la formación del presupuesto municipal de este distrito para el año de 1901.

Día 8.—Se acordó la adopción de medios para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y sus recargos por este pueblo para el año de 1901.

Día 15.—Se aprobó el presupuesto municipal y mandarlo á D. Eduardo Prada como Agente de este Ayuntamiento, para que lo presente á donde corresponda.

Días 22 y 29.—No hubo asunto ninguno que tratar.

Mes de Octubre.

Día 6.—Se acordó el convocar á la Junta pericial para la formación de los repartimientos de te-

territorial y urbana de este distrito para el año venidero de 1901.

Días 13, 20 y 27.—No hubo asuntos que tratar.

#### Mes de Noviembre.

Días 3 y 10.—No hubo nada que tratar.

Día 17.—Se acordó el no permitir sacar barro en término de San Tirso frente á las bodegas de José Furones y Siro Panizo, bajo la multa de tres pesetas, que pagará el que se propase.

También se acordó aprobar el repartimiento de territorial y urbana y remitirlo á la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 24.—No hubo nada que tratar.

#### Mes de Diciembre.

Día 1.º.—Se acordó nombrar al Secretario de esta Corporación para que pase á la capital y reciba de la oficina de Trabajos estadísticos todos los impresos necesarios para la inscripción del Censo de población, abonándole los gastos del viaje.

Días 8, 15 y 22.—No hubo asunto alguno que tratar.

Día 29.—Se aprobaron las anteriores y se dió lectura de la correspondencia y se levantó la sesión.

Aprobado el extracto anterior, remítase al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morales de Valverde 18 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Patricio Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Pastor.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el primero y segundo trimestre del presente año de 1901, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 de la ley Municipal.

#### Mes de Enero.

Día 5.—Reunida la Corporación, el Sr. Presidente felicitó la enhoranueva á los Sres. Concejales por la entrada de año nuevo y principio de siglo.

Se acordó la formación del alistamiento para el presente año.

Día 12.—No se acordó nada en este día y se dió lectura de la correspondencia recibida.

Día 19.—Se acordó suspender la sesión del día 26 y se reunirá la Corporación el día 27 para practicar la rectificación del alistamiento.

Día 27.—Se ocupó la Corporación en la rectificación del alistamiento del reemplazo actual.

#### Mes de Febrero.

Día 2.—Se acordó nombrar una comisión con el objeto de evitar el desorden que pueda haber en el día de San Blas.

Día 9.—Se ocupó la Corporación en la definitiva y cierre de las listas de la rectificación del alistamiento.

Día 10.—Se celebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Días 16 y 23.—Nada se acordó en estos días.

#### Mes de Marzo.

Día 3.—Reunida la Corporación en la Casa Consistorial se practicó por la misma la clasificación y declaración de soldados del presente año, como también la revisión del expediente y mozos de los tres años anteriores.

Días 9 y 16.—No se acordó nada.

Día 23.—Se acordó nombrar comisionado al señor Alcalde para la presentación del expediente de la quinta y mozos del actual reemplazo ante la Comisión mixta de la provincia el día 2 de Abril.

Día 30.—Se acordó que dos señores Concejales ayuden al Mayordomo de la Iglesia para hacer el

monumento el Miércoles Santo por la tarde y des-hacerlo el Viérnes por la mañana.

#### Mes de Abril.

Día 6.—Se acordó fijar al público el día 10 las listas electorales.

Día 13.—Se aprobó la propuesta en terna para la renovación de la Junta pericial de este distrito.

Día 20.—Se acordó por la Corporación y Junta municipal del Censo electoral, la formación de las listas que determina la ley de 26 de Junio de 1890.

Día 27.—Se acordó remitir á la Comisión mixta las certificaciones de revisiones de los expedientes de años anteriores por no haber mozo ninguno pendiente de revisión en dichos años.

#### Mes de Mayo.

Día 4.—Se acordó el hacer un puente nuevo en el arroyo Zamarrilla al camino que conduce á Benavente y abonar los gastos que el mismo ocasione por cuenta del municipio.

Días 11 y 18.—No se acordó nada y se enteró la Corporación de la correspondencia recibida.

Día 25.—Se ocupó la Corporación en la elección del compromisario para Senadores.

#### Mes de Junio.

Día 1.º, 8 y 15.—No hubo asunto alguno que tratar.

Día 22.—Se acordó hacer presente al vecindario que á sido aprobado favorablemente por la Comisión provincial el expediente de la filoxera presentado á la misma por esta Corporación.

Día 28.—Se acordó el componer los caminos por el vecindario de este pueblo el día 30 del actual.

También se aprobó el extracto anterior y acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morales de Valverde 19 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Ignacio Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Patricio Lorenzo.

#### TORO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Diciembre de 1901.

Día 7.—Abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior, así como el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se hizo la distribución de fondos del presente mes de Diciembre.

Que la instancia de D. José María Semprun, como apoderado de los herederos de D. Juan Ramón Uzores, contratista que fué del Colegio Calasancio sobre que se le reconozca nuevamente como residuo de las obras de dicho Establecimiento, un crédito de 36.010 pesetas 50 céntimos, se informe al Sr. Gobernador civil de la provincia, en el sentido de que el Ayuntamiento considera esa deuda condonada por dicho Sr. Semprun, pero que en el caso de que así no se estimase, procedería llevarla al presupuesto adicional de 1902 por tener su origen en ejercicios cerrados y que no son de abono los intereses devengados por referido crédito.

Que se de á la Junta de la vela del Santo Sepulcro 750 pesetas con que el Ayuntamiento contribuye por via de limosna á la suscripción para la adquisición de una caja para el Santo Entierro que procesionalmente sale todos los años el día de Viernes Santo.

Que la solicitud de Tomás Calvo pidiendo se le condonen 378 pesetas que corresponden al Ayuntamiento del precio en que remató el aprovechamiento de 500 estéreos de leña del pinar de propios, pase á informe de la Comisión de montes y policía rural.

Que se aumente y coloque en la calle de Costanilla de San Lorenzo un farol para el alumbrado público, satisfaciéndose el gasto que origine y el que produzca el combustible de la consignación del art. 2.º del capítulo 3.º del presupuesto vigente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para gestionar en Zamora resolución favorable á la rescisión del contrato del alumbrado público acordada por el Ayuntamiento y de que se alzó la Compañía toresana de electricidad para ante el Sr. Gobernador civil.

Que la cuenta de D. Miguel Gorosabel, empresario de agua, importante 628 pesetas por 1.570 metros cúbicos gastados en riegos de paseos y demás desde 1.º de Julio á 1.º de Noviembre último, pase á informe de la Comisión de policía urbana y obras.

Se acordó el pago de diferentes cuentas presentadas para el cobro por servicios prestados.

Que se proceda durante el mes actual á la rectificación anual del empadronamiento de los habitantes del término, prevista en el capítulo 3.º de la ley Municipal y que se adquieran y repartan las hojas para la inscripción de jurados á que se refiere el Real decreto de Marzo de 1897.

Día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se paguen 3.319 pesetas 59 céntimos á don Atilano Guerra, contratista de las obras de reparación del Mercado de granos, importe de la primera certificación de las ejecutadas, previa justificación de haber satisfecho la contribución industrial correspondiente.

Que igualmente se paguen al mismo como contratista de las obras para la construcción de una acera de losa de piedra en las calles de Puerta del Mercado, Plaza, Rua de la Mayor y Perezal, 1.181 pesetas 42 céntimos, importe también de la primera certificación de las ejecutadas en el presente mes y con la misma acreditación de estar satisfecha la contribución expresada.

Que la instancia de los Farmacéuticos de esta ciudad solicitando la renovación del actual contrato á su terminación y aumento en la consignación anual hasta 1.100 pesetas á cada uno de los cuatro que la suscriben, así como que se les abonen 720 pesetas por 120 familias que se les ha aumentado á las listas, pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad.

Que se destinen 100 pesetas para premiar á las jóvenes sirvientas y otras que concurren á la Escuela dominical á cargo de las señoras del Colegio de niñas del Amor de Dios, que más se hayan distinguido en sus estudios y laboriosidad.

Que se provea de fondos en cantidad de 2.500 pesetas á D. Domingo Rodríguez Conde, Procurador del Ayuntamiento, con el objeto de atender á los gastos del pleito que como demandado sostiene con la Compañía toresana de electricidad sobre reivindicación de bienes de que se incautó aquel; pero que no pudiendo librarse del presupuesto vigente por hallarse agotado el capítulo de imprevistos, se espere á que se ponga en ejecución el presupuesto próximo de 1902.

Se reconoció á doña Eulalia Rodríguez Diez por dueña de una tierra arrendada para campos de experiencia de la Estación Enológica de esta ciudad y que se paguen á su marido D. Modesto García Fernández las rentas que se adeudan y que en lo sucesivo devengue.

Que se pague á los Maestros de instrucción primaria de la localidad el material de Escuelas nocturnas de adultos.

Que se reintegre y pague á los mismos Profesores el alumbrado y calefacción de las Escuelas nocturnas según ordena el Sr. Gobernador civil, consignándose los créditos en presupuesto extraordinario ó en el adicional que se formó para 1902 por carecer en el ordinario actual de consignación al efecto.

El Ayuntamiento quedó enterado en cumplimiento la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, que ordena que la cantidad de 36.010 pesetas 50 céntimos, crédito por residuo de las obras del Colegio Calasancio, reconocido á favor de don José María Semprun, como apoderado de los herederos de D. Juan Ramos Ozores, contratista que fué de dichas obras, se consigne en el presupuesto adicional que se forme para 1902.

También se enteró del nombramiento hecho por dicha superior Autoridad de la Junta municipal de Sanidad que ha de funcionar durante el bienio de 1902 á 1903.

Que la instancia de Pascual Castaño, solicitando terreno en la plazuela del Templo para hacer un corral, pase á informe de la Comisión de policía urbana y obras.

Que se adquieran doce sillas y tres sillones para servicio del despacho del Sr. Alcalde y de las oficinas de Secretaría y Contaduría.

Que se den á D. Alberto Alba, Depositario de la Sociedad de la Cocina económica, ciento cincuenta pesetas que en el año último se le ofrecieron como suscripción para atender á los de su sostenimiento.

Que D. Enrique Gómez Arias, Agente Recaudador de las contribuciones de esta ciudad que se hallan á cargo del Ayuntamiento, facilite un estado de la situación en que se encuentra su gestión en sus dos períodos voluntario y ejecutivo y en todo caso que se le haga una liquidación general y comprobación de valores.

Que el padrón vecinal rectificado durante el mes actual se publiquen sus altas y bajas en la lista definitiva de los habitantes inscriptos en el término, por el tiempo de los quince primeros días del próximo mes de Enero en la Secretaría para recibir las reclamaciones que se hicieren y resolverlas en lo restante de referido mes, según previene el art. 20 de la ley.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas para el cobro.

Toro 31 de Diciembre de 1901.—Dionisio Tejero.

*Sesión de 19 de Febrero de 1902.*

En la celebrada en dicho día, el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes Diciembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Casas.

#### FUENTES DE ROPEL

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, los repartimientos de la cantidad que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro corresponde satisfacer á este distrito por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana en el corriente año de 1902, para atender á las obligaciones del personal y material de primera enseñanza, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ochos días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en los mismos se figuran, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentes de Ropel 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Atilano Basco.

#### ALCAÑICES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas con cargo al presupuesto municipal y que se pagarán por trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar á las mismas los títulos.

Alcañices 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Angel España. R—616

#### MOLACILLOS

Próximo á terminar el contrato con el Médico titular de este pueblo, se anuncia vacante la plaza de Beneficencia con el sueldo anual de 969 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal por la asistencia de 15 familias pobres.

La titular se dará por cuatro años.

Se requiere que el solicitante sea Licenciado en Medicina Cirugía y lleve cinco años de ejercicio en la profesión, siendo preciso tenga su residencia fija en esta localidad.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de sus correspondientes títulos, hojas de méritos y servicios.

Molacillos 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Atilano Pastor. R—603

#### SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría en el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen adquirirla.

San Martín de Valderaduey 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Macario Polo. R—614

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la cantidad con que cada distrito debe contribuir para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Ayuntamientos á que se refiere el anterior anuncio.*

Boya  
Fariza  
Carbellino  
Villalpando

Calzadilla de Tera  
Piñero (El)  
Santa Cristina de la Polvorosa

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

##### LEDESMA

Don Saturio Martínez y Diaz Caneja, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se cita al sentenciado por el delito de lesiones Manuel Calvo Herrero (a) Justo, natural y vecino de Villarino, de oficio quinquillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia recaída y requerirle de pago de la indemnización civil á que ha sido condenado.

Y con el fin de que pueda tener lugar su citación, expido el presente en Ledesma á cinco de Junio de mil novecientos dos.—Saturio Martínez y Diaz Caneja.—Leopoldo Moro. R—601

##### Juzgados municipales.

##### VENIALBO

En virtud de juicio verbal civil en este Juzgado de mi cargo, se sacan á pública licitación las fincas embargadas á Andrés Hernando, vecino de Venialbo, señalando el día primero del próximo Julio y hora de once á doce de su mañana, en el Juzgado de esta villa, depositando en la mesa del Juzgado el cinco por ciento para poder ser licitador.

##### *Fincas objeto de la subasta.*

1.ª Una bodega en esta villa y sitio del Teso, con una superficie de veinticinco metros cuadrados: que linda entrando espalda, derecha y frente con terreno concejiles; valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Una viña en este término y sitio camino de Gema, con seiscientos sesenta cepas y terreno de una fanega y seis celemines: linda al Naciente tierra de Eugenio Benitez, Mediodía con Ramón Sánchez, Poniente con Felipe Martín, con Timoteo González, en trescientas pesetas.

3.ª Otra viña al sitio camino de la Fuente, de trescientas cepas de fruto tinto y nueve celemines de tierra: linda Naciente con D. Luciano Moyano: Mediodía otra del mismo, Poniente con Manuel Domínguez y Norte con Jacinto Aparicio, valuada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Una y corral en este casco y radica, con una superficie de veinticinco metros cuadrados; y linda derecha y entrando con Jacinto Santamaría, izquierda con Miguel Sánchez y espalda con Eugenio Hernando, valuada en doscientas pesetas. Carece de título.

Y para que tenga efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Venialbo á diez de Junio de mil novecientos dos.—Jacinto Galvan.

#### IMPRESA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

Se arrienda el espigadero y hoja de viña del término municipal de Santa Clara de Avedillo.

Para tratar con D. Roque Ledesma, vecino del citado pueblo.